

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas, puedan examinar el proyecto de la instalación en las oficinas de la Dirección General de Energía y Minas en la calle Provença, número. 339, 2.ª planta, de Barcelona, y formular las alegaciones que crean oportunas, en el plazo de 30 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Barcelona, 28 de febrero de 2008.—Jefe de la Sección de Instalaciones Eléctricas, Jaume Boix i Danés.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

15.438/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración, en concreto, de utilidad pública para la instalación de la línea eléctrica subterránea de media tensión para la evacuación de la energía producida en el parque eólico «El Álamo». Términos municipales de Campillos y Teba (Málaga). Expte: at-9257.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto

1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de declaración, en concreto, de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Campillos y Teba (Málaga), así como en el BOE, BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S. A.
Domicilio: Avda. Montes Sierra, 36, 2.º, C.P. 41007, Sevilla.

Finalidad: Línea eléctrica subterránea de media tensión para la evacuación de la energía producida en el parque eólico «El Álamo», desde el centro de seccionamiento de dicho parque hasta la subestación Guadalteba, de tensión 30 kV, y, una longitud total de 4.480 metros.

Conductores UNE RHZ1 18/30 kV de aluminio.
Centro de seccionamiento situado en el propio parque y caseta de protección y medida en la subestación Guadalteba.

Términos municipales afectados: Campillos y Teba (Málaga).

Referencia expediente: AT- 9257.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros, n.º 21, Edif. Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Málaga, 20 de febrero de 2008.—La Delegada provincial, María Gámez Gámez.

Relación bienes y derechos afectados línea subterránea Set. Alamo-Guadalteba

N.º Parc. según proyecto	Titular dirección	Datos de la finca				Afección			Cultivo
		T.M	Paraje	Parc. Cat.	Pol. Cat	Ocupación		Ocupación temporal	
						Long. (m)	Ancho		
–	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Campillos.	Arroyo Luis Toro.	9013	2	12	1,07	60	Arroyo Luis Toro.
–	Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.	Campillos.	Arroyo Luis Toro.	9011	2	6	1,07	30	Arroyo Luis Toro.
1	José Roldán Casasola, C/ Cervantes, n.º 5. Málaga 29016, Málaga	Campillos.	Cortijo Luis Toro.	2	2	235,9	0,6	1179,5	Labor.
–	Consejería Obras Públicas y Transporte.	Campillos.		9013	1	15	1,07	75	C-342
–	Consejería de Medio Ambiente. Vías Pecuarias.	Campillos.		9012	1	170,39	0,6 - 1,07	851,95	Cañada.
2	José y Carlos Muino Jordán, c/ Pedro de Toledo, n.º 1. 29015 Málaga	Campillos.	Cerro Luis Toro.	29	2	236	0,6	1180	Labor.
3	Juana María Morillo, C/ Ntra. Sra. de las Angustias, n.º 1. 29320. Málaga	Campillos.	Ladera La Chiva.	4	36	650	0,6	3250	Labor.
4	María Dolores Galán Sáenz de Tejada, C/ Molino Lucero, s/n. Teba, 29327, Málaga.	Campillos.	La Linera.	3	36	462,7	0,6	2313,25	Labor.
–	Ayuntamiento de Teba	Campillos.		9002	36	5,15	1,07	25,75	Camino.
5	Agustín Aragón Galán. Domicilio: desconocido.	Campillos.		1-2	37	40	0,6	200	Labor.

15.439/08. *Anuncio de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la «Línea eléctrica aérea de alta tensión la Escalera-Guadalteba». Términos municipales de Cañete La Real, Almargen y Teba (Málaga). Expte: AT-8928.*

De acuerdo con lo establecido en la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957, se somete a Información Pública la petición de declaración en concreto de utilidad pública, implicando esta última la urgente ocupación a los efectos de lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de la instalación eléctrica cuya relación de afectados se publica en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de Cañete La Real, Almargen y Teba (Málaga), así como en el BOE, BOJA, BOP y Diario Sur, y cuyas características principales son las siguientes:

Peticionario: Desarrollos Eólicos, S.A.
Domicilio: Avda. Montes Sierra, 36, 2.º, C.P. 41007, Sevilla.

Finalidad: Línea eléctrica aérea alta tensión a 220 kV, para la evacuación de la energía producida por varias instalaciones eólicas autorizadas en la ZEDE Tajo de la Encartada-Campillos.

Situación: Desde la futura subestación «La Escalera» a la futura subestación «Guadalteba».

Características:

Tensión de la línea: 220 kV.
Longitud total: 15.908 m.
Apoyos metálicos galvanizados y cable conductor de aluminio-acero, denominación LA-455.

Términos municipales afectados: Cañete la Real, Almargen y Teba (Málaga).

Referencia expediente: AT-8928.

Por escrito de fecha 2 de marzo de 2006, la peticionaria solicitó la aplicación al procedimiento de la tramitación de urgencia, resolviéndose la misma favorablemente con fecha 22 de marzo de 2006.

Lo que se hace público para que, previa cita en el teléfono 902 11 30 00, pueda ser examinada la documentación presentada en esta Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa, sita en C/ Bodegueros n.º 21, Edif. Luxfor, y formularse al mismo tiempo las alegaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio. Los planos parcelarios podrán ser igualmente consultados en los Ayuntamientos afectados.

Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa,

en el indicado plazo, los afectados podrán aportar los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, así como formular las alegaciones procedentes.

Los afectados podrán recabar, a través de esta Delegación Provincial que el peticionario les facilite los datos que estimen precisos para la identificación de los bienes.

Afecciones derivadas de la expropiación, a tenor de lo establecido en el artículo 52 y siguientes de la Ley 54/1997, de 28 de noviembre, del Sector Eléctrico y artículos 143 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de Diciembre por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica:

- Para los apoyos, expropiación del pleno dominio.
- Para el vuelo de la línea, constitución de servidumbre forzosa de paso de energía eléctrica, con la prohibición de construir o realizar edificaciones o plantaciones de cualquier tipo, excediendo las distancias mínimas reglamentarias.
- Derecho de acceso o de paso a la finca, para realizar las reparaciones, mantenimiento, etc.
- Ocupación temporal de la parcela, durante el tiempo de ejecución de las instalaciones.

Málaga, 3 de marzo de 2008.—La Delegada Provincial, María Gámez Gámez.